COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IPMC-003-2025

En el Municipio de Manzanares (Caldas) hoy veintidós (22) de Diciembre del 2025, mediante la presente comunicación se expresa que una vez realizado el procedimiento de selección de Mínima Cuantía **IPMC-003-2025**, cuyo objeto es**:**

REF: "ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SOPORTE OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MANZANARES, CALDAS."

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA O PROPONENTE:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
2. Prestar oportunamente el servicio anteriormente relacionado dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones, estudio previo y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad de los servicios y/o productos y/o bienes, según la propuesta del contratista.
5. Para otorgar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales.
6. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasiones gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del contratista.
10. El contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
11. El contratista prestará los servicios de manera independiente.
12. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
13. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
14. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
15. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

16. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
17. Todas las demás relacionadas con el contrato y que surjan durante su ejecución y cumplimiento.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso.
2. El evento deberá realizarse en el Centro Cultural y de la Juventud.
3. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Manzanares.
4. Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
6. Entregar los alimentos con Almuerzo (bandeja completa y bebida) empacado de manera individual y según las especificaciones dadas por el supervisor.
7. Entregar las anchetas con alimentos no perecederos, con fecha de vencimiento no inferior a 2 meses.
8. Radicar las facturas de cobro por el suministro ejecutado y ajustes dentro de los plazos convenidos.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Se considera que después de realizado todo el proceso de selección y adjudicación, la prestación de los servicios será hasta el 25 de diciembre de 2025.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión de las obligaciones contractuales para el presente contrato será ejercida por la persona que ejerce el cargo de **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL** del Municipio de Manzanares Caldas.

Luego de adelantar el procedimiento de selección objetiva del contratista se acepta la propuesta presentada por **NELSON FABIÁN GARCÍA TABAREZ** identificado con cédula de ciudadanía 1.088.328.751, como representante legal de **ELECTRO AUDIO**, el cual hace una oferta económica con los siguientes valor **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA M/CTE ($5.700.100),** por ser el único oferente, que presentó la propuesta que cumplió con todas las especificaciones y por aportar los documentos habilitantes requeridos en la **IPMC-003-2025.**

En virtud de lo anterior, acorde con lo prescrito en el Decreto 1082 del 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral sexto y séptimo, la carta de aceptación para todos los efectos legales constituye contrato celebrado, por lo anterior lo exhorto para que adelante todas las actividades necesarias con miras a cumplir con el objeto contractual.

Lo anterior se comunica de conformidad con lo dispuesto en las leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 2015.

ORIGINAL FIRMADO
PEDRO ANTONIO LÓPEZ RUIZ
Presidente del Concejo Municipal

Proyecto: Laura Milena Jiménez Ramírez/Asesora/Jurídica Transito
Reviso: Yeris Dayana Marín Cabezas Asesora/Jurídica